

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00558 00

Subsanada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de Mínima Cuantía en favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL SABANA GRANDE II SUPERLLOTE 3 – PROPIEDAD HORIZONTAL**, en contra de **CARLOS BALLEEN BONILLA**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

	Mes Cuota de administración –	fecha de Vencimiento	valor
1	Diciembre de 2014	01/12/2014	\$ 1.901.300
2	enero de 2015	01/01/2015	\$ 37.000
3	febrero de 2015	01/02/2015	\$ 37.000
4	marzo de 2015	01/03/2015	\$ 37.000
5	Abril de 2015	01/04/2015	\$ 38.000
6	Mayo de 2015	01/05/2015	\$ 38.000
7	Junio de 2015	01/06/2015	\$ 38.000
8	Julio de 2015	01/07/2015	\$ 38.000
9	agosto de 2015	01/08/2015	\$ 38.000
10	septiembre de 2015	01/09/2015	\$ 38.000
11	octubre de 2015	01/10/2015	\$ 38.000
12	noviembre de 2015	01/11/2015	\$ 38.000
13	diciembre de 2015	01/12/2015	\$ 38.000
14	enero de 2016	01/01/2016	\$ 38.000
15	febrero de 2016	01/02/2016	\$ 38.000
16	Marzo de 2016	01/03/2016	\$ 40.000
17	Abril de 2016	01/04/2016	\$ 40.000
18	Mayo de 2016	01/05/2016	\$ 40.000
19	Junio de 2016	01/06/2016	\$ 40.000
20	Julio de 2016	01/07/2016	\$ 40.000

21	agosto de 2016	01/08/2016	\$ 40.000
22	septiembre de 2016	01/09/2016	\$ 40.000
23	octubre de 2016	01/10/2016	\$ 40.000
24	noviembre de 2016	01/11/2016	\$ 40.000
25	diciembre de 2016	01/12/2016	\$ 40.000
26	enero de 2017	01/01/2017	\$ 40.000
27	febrero de 2017	01/02/2017	\$ 40.000
28	Marzo de 2017	01/03/2017	\$ 40.000
29	Abril de 2017	01/04/2017	\$ 43.000
30	Mayo de 2017	01/05/2017	\$ 43.000
31	Junio de 2017	01/06/2017	\$ 43.000
32	Julio de 2017	01/07/2017	\$ 43.000
33	agosto de 2017	01/08/2017	\$ 43.000
34	septiembre de 2017	01/09/2017	\$ 43.000
35	octubre de 2017	01/10/2017	\$ 43.000
36	noviembre de 2017	01/11/2017	\$ 43.000
37	diciembre de 2017	01/12/2017	\$ 43.000
38	enero de 2018	01/01/2018	\$ 45.500
39	febrero de 2018	01/02/2018	\$ 45.500
40	Marzo de 2018	01/03/2018	\$ 45.500
41	Abril de 2018	01/04/2018	\$ 45.500
42	Mayo de 2018	01/05/2018	\$ 45.500
43	Junio de 2018	01/06/2018	\$ 45.500
44	Julio de 2018	01/07/2018	\$ 45.500
45	agosto de 2018	01/08/2018	\$ 45.500
46	septiembre de 2018	01/09/2018	\$ 45.500
47	octubre de 2018	01/10/2018	\$ 45.500
48	noviembre de 2018	01/11/2018	\$ 45.500
49	diciembre de 2018	01/12/2018	\$ 45.500
50	Enero de 2019	01/01/2019	\$ 48.200
51	Febrero de 2019	01/02/2019	\$ 48.200
52	Marzo de 2019	01/03/2019	\$ 48.200
53	Abril de 2019	01/04/2019	\$ 48.200
54	mayo de 2019	01/05/2019	\$ 48.200
55	junio de 2019	01/06/2019	\$ 48.200
56	julio de 2019	01/07/2019	\$ 48.200
57	agosto de 2019	01/08/2019	\$ 48.200
58	septiembre de 2019	01/09/2019	\$ 48.200
59	Octubre de 2019	01/10/2019	\$ 48.200
60	noviembre de 2019	01/11/2019	\$ 48.200
61	diciembre de 2019	01/12/2019	\$ 48.200
62	Enero de 2020	01/01/2020	\$ 51.100
63	Febrero de 2020	01/02/2020	\$ 51.100
64	Marzo de 2020	01/03/2020	\$ 51.100
65	Abril de 2020	01/04/2020	\$ 51.100
66	Mayo de 2020	01/05/2020	\$ 51.100
67	Junio de 2020	01/06/2020	\$ 51.100
68	Julio de 2020	01/07/2020	\$ 51.100
69	agosto de 2020	01/08/2020	\$ 51.100
70	septiembre de 2020	01/09/2020	\$ 51.100
71	octubre de 2020	01/10/2020	\$ 51.100
72	noviembre de 2020	01/11/2020	\$ 51.100
73	diciembre de 2020	01/12/2020	\$ 51.100
74	enero de 2021	01/01/2021	\$52.900

75	febrero de 2021	01/02/2021	\$52.900
76	Marzo de 2021	01/03/2021	\$52.900
77	Abril de 2021	01/04/2021	\$52.900
78	Mayo de 2021	01/05/2021	\$52.900
79	Junio de 2021	01/06/2021	\$52.900
80	Julio de 2021	01/07/2021	\$52.900
81	agosto de 2021	01/08/2021	\$52.900
82	septiembre de 2021	01/09/2021	\$52.900
83	Octubre de 2021	01/10/2021	\$52.900
84	Noviembre de 2021	01/11/2021	\$52.900
85	Diciembre de 2021	01/12/2021	\$52.900
86	Enero de 2022	01/01/2022	\$58.800
87	Febrero de 2022	01/02/2022	\$58.800

Correspondientes a ochenta y siete (87) cuotas ordinarias de administración, causadas entre diciembre de 2014 a febrero de 2022, más las cuotas en mora sobre cada una de las anteriores cuotas de capital causados desde que se hicieron exigibles, hasta que el pago se verifique -, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

88. Por las cuotas ordinarias y demás expensas de administración que se causen en lo sucesivo a partir de la presentación de la demanda y hasta cuando se profiera sentencia dentro del presente juicio ejecutiva, siempre que se encuentren debidamente certificadas por el administrador del Conjunto demandante (C.G.P. art. 88), junto con sus respectivos intereses moratorios, liquidados en forma fluctuante a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de las expensas ordinarias hasta cuándo se verifique el pago total de la obligación.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

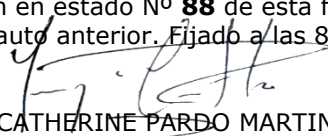
SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P.

RECONOCER personería a la abogada **MARIA ANTONIA DIAZ FORERO** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **88** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7700d2aabec96a158ab540ee5a047c2ea72c6e657eb7fd346bacf4904019c66a**

Documento generado en 08/08/2022 12:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>